



RESOLUCIÓN Nº **0008** DEL **2021**

(**05 OCT 2021**)

Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Voluntariado en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

-Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 720 de 2001, con el objeto de promover, reconocer, y facilitar la Acción Voluntaria de los ciudadanos colombianos, como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones.

-Que el Decreto 4290 de 2005, crea y reglamenta el Sistema Nacional de Voluntariado SNV definiéndolo como el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan acciones de voluntariado, conformado por: el Ministerio de Trabajo, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAEOS, el Consejo Nacional de Voluntariado, los Consejos Departamentales y Municipales de Voluntariado, las ODV y ECAV y los Voluntarios.

-Que el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Voluntariado, entre sus funciones y competencias, establece en su artículo 14º numeral 9º, Integrar de su seno o del Consejo Nacional los Comités Asesores que considere necesarios para cumplir sus funciones específicas de acuerdo a las necesidades operativas del Consejo Nacional de Voluntariado, tales como: Legislación y Normatividad, Comunicaciones, Capacitación y Formación Registro y Estadísticas y los demás que considere necesario.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

RESUELVE

CAPÍTULO I

PROCESO A SEGUIR PARA LA CONSTITUCION Y /O REACTIVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VOLUNARIADO.

GENERALIDADES

Artículo 1°. CREACIÓN DE COMITÉS ASESORES. De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Voluntariado se crean los siguientes Comités: Comité Asesor de Apoyo a la Gestión del Sistema Nacional de Voluntariado y el Comité Asesor de Implementación y Fortalecimiento del SNV, los cuales tendrán un periodo igual al de la Comisión Coordinadora pudiendo prorrogarse por otro periodo.

Artículo 2° INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ASESORES Los Comités Asesores del Consejo Nacional de Voluntariado que se crean estarán integrados por miembros activos de la Comisión Coordinadora, por voluntarios pertenecientes al Consejo Nacional, ODV ECAV o Consejos Departamentales que libremente lo soliciten, previa convocatoria y aprobación de la Comisión Coordinadora, con el objeto de asesorar y apoyar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Voluntariado, ofreciendo su tiempo, trabajo y habilidades en forma voluntaria. La Coordinación del Comité siempre estará a cargo de uno de los representantes de la Comisión Coordinadora actual y podrá ser apoyado en su ausencia por el suplente delegado dentro de la Comisión.

Artículo 3°. CONVOCATORIA. Al iniciar el periodo de la Comisión Coordinadora o en la fecha en que se creen se abrirá convocatoria para conformar los Comités Asesores, los cuales estarán integrados por miembros activos de la Comisión Coordinadora por derecho propio y voluntarios pertenecientes al Consejo Nacional, ODV, ECAV o Consejos Departamentales, sin definición de número. Los aspirantes deberán solicitarlo libremente y responsablemente, anexando su Hoja de Vida y una propuesta de su intención por el cual desea participar de dicho comité, sus acciones y compromisos en el mismo.

PARAGRAFO. La Comisión Coordinadora seleccionará los integrantes de los Comités Asesores, para lo cual tendrá en cuenta su idoneidad, experiencia, actitud de imparcialidad, visión de cobertura nacional, en relación con las funciones que corresponden a cada Comité.

Artículo 4°. REUNIONES. Los Comités Asesores se reunirán mensualmente, en fecha diferente a las reuniones de la Comisión Coordinadora, según la fecha y la hora que sus integrantes acuerden y podrán reunirse extraordinariamente cuando lo consideren necesario.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

Artículo 5° EMPALME E INDUCCIÓN. Además de la inducción que realice la Comisión Coordinadora, cada Comité Asesor independientemente, deberá desarrollar el respectivo empalme, con el objeto de asegurar la continuidad de los programas proyectos, la eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de la Misión del SNV. Los Comités Asesores articularán y coordinarán entre sí para lograr un mejor cumplimiento de sus competencias y funciones. Estarán alineados a los propósitos y plan de desarrollo de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 6° PLANES OPERATIVOS. En cumplimiento del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Voluntariado los Comités Asesores presentarán sus planes operativos anuales relacionados con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades a la Comisión Coordinadora, para su análisis y aprobación por parte de la misma. Dichos planes constarán de: nombre del proyecto, objetivo, actividades, beneficiarios del proyecto, cronograma, recursos, indicadores y responsables.

Artículo 7° FALTA A LAS REUNIONES DEL COMITÉ. Los voluntarios que integren los Comités Asesores deberán asistir como mínimo a las reuniones mensuales y constituirá causal de retiro de los Comités la no asistencia sin excusa a tres (3) reuniones consecutivas.

Artículo 8° PROYECCIÓN REGIONAL. Los Comités Asesores del SNV impartirán directrices y apoyarán a los Consejos Departamentales y Municipales, para la creación de los Comités Asesores de Apoyo a la Gestión del Sistema Nacional de Voluntariado y el de Implementación y Fortalecimiento del SNV, con el fin de lograr un mayor impacto del Sistema Nacional de Voluntariado en las regiones..

Artículo 9°. POLÍTICAS DEL SNV. Para el diseño de los proyectos y el desarrollo de sus funciones y competencias, los Comités Asesores tendrán como marco de referencia, los lineamientos de políticas del Sistema Nacional de Voluntariado aprobadas y contenidas en el Reglamento Interno y adoptados por el Consejo Nacional de Voluntariado a saber:

a. Un Equipo Humano Competente. El equipo humano que conforma el Consejo Nacional de Voluntariado, se caracteriza por su solidaridad, responsabilidad, voluntad de servicio, sentido de pertenencia y compromiso para desempeñar sus funciones sin ánimo de lucro, basado en los principios y ética del voluntariado.

b. La Cultura de Servicio y Trabajo en Equipo. se cultiva mediante el funcionamiento planificado y articulado de los Consejos Departamentales de Voluntariado (CDV) y las Organizaciones de Voluntariado ODV y Entidades con Acción Voluntaria ECAV de orden nacional que integran el Consejo (CNV) en el marco de las acciones planeadas por la Comisión (CC).

a. Planeación de los diferentes programas, proyectos actividades, para evitar la improvisación y proveer los medios necesarios para alcanzar las metas, así como evaluar y corregir oportunamente.

d. Mejoramiento Continuo. Se logrará mediante evaluaciones permanentes de los procesos y procedimientos que realiza el Consejo, con el objeto de responder efectiva y oportunamente a las necesidades de los Consejos Departamentales de Voluntariado CDV y Entidades de orden Nacional que lo integran y en general al voluntariado colombiano.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

e. Respeto. Manifestado a los integrantes del Consejo Nacional y demás miembros del Sistema Nacional de Voluntariado, a través de la práctica de relaciones humanas, la aceptación de las diferencias, el dialogo cordial, la cortesía y disposición para obtener consensos, la moderación en el lenguaje y uso de la palabra, en fin, todas las actitudes positivas que favorezcan el entendimiento y creación de un ambiente amistoso y constructivo.

f. Participación Abierta e Incluyente. Sin discriminación en razón de credo religioso, político, sexo, procedencia o características culturales, situación económica o social.

g. Sistema Parlamentario. Como método para tomar decisiones en las Asambleas y facilitar la participación ordenada.

Artículo 10°. DISEÑO DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: Los Comités Asesores diseñaran e implementarán el respectivo Manual de Procesos y Procedimientos, orientado al desarrollo de las funciones a su cargo.

Artículo 11°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Los Comités Asesores rendirán informes mensuales de su gestión y resultados a la Comisión Coordinadora Nacional, los cuales serán presentados en las reuniones mensuales, de conformidad con el Reglamento Interno del CNV.

CAPÍTULO II

COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN

Artículo 12. OBJETIVO GENERAL. Comité Asesor de Apoyo a la Gestión. Prestar el apoyo requerido en los procesos de creación de nuevos Consejos Municipales Distritales y Departamentales además la Identificación y Gestión de proyectos nacionales e internacionales, así como el seguimiento, evaluación y retroalimentación de los procesos de planeación, ejecución, y control que realice la Comisión Coordinadora Nacional en cumplimiento de las funciones y competencias que le son propias, además de apoyar la gestión de calidad en la implementación del Sistema Nacional de Voluntariado, suministrando herramientas técnicas a nivel interno y externo, en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad, en desarrollo de sus objetivos misionales establecidos en la Ley 720 de 2001 y el Decreto 4290 de 2005.

Artículo 13. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Comité Asesor de Apoyo a la Gestión. Tendrá como objetivos específicos:

1. Apoyar en la creación de nuevos Consejos municipales, Distritales y Departamentales.
2. Apoyar en la convocatoria de nuevas Organizaciones de Voluntariado (ODV) y Entidades Con Acción Voluntaria (ECAV).
3. Apoyar al Comité de Registro y Estadística con el seguimiento e incorporación de nuevas ODVs y ECAVs.
4. Identificar la oferta de Cooperación Internacional y Nacional existente a fin de que el SNV la aproveche eficientemente de manera imparcial con equidad, en condiciones de oportunidad y pertinencia con la misión, objetivos, propósitos y políticas del SNV.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

5. Gestionar ante organismos internacionales y del país, a nivel público y privado, proyectos sociales que apoyen la gestión financiera y de proyectos sociales del SNV.
6. Evaluar en términos de resultados el Plan Estratégico y los Planes Operativos Anuales de la Comisión Coordinadora y de los Comités Asesores así como evaluar los resultados de las alianzas y convenios interinstitucionales de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 14. FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Son funciones del Comité Asesor de Apoyo a la Gestión las siguientes:

1. Conocer la oferta de cooperación para el desarrollo estableciendo contacto con organismos nacionales e internacionales de cooperación a fin de gestionar proyectos, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible .ODS.
2. Elaborar y presentar, previa autorización de la Comisión Coordinadora Nacional proyectos sociales que apoyen la gestión del SNV y aporten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable del país.
3. Efectuar el seguimiento a los proyectos sociales que se desarrollen y evaluar su impacto y resultados en términos cualitativos y cuantitativos.
4. Diseñar el proceso de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Estratégico y los planes operativos anuales de la Comisión Coordinadora Nacional y de los Comités Asesores del Consejo Nacional de Voluntariado, efectuar la evaluación y presentar los resultados a la Comisión Coordinadora.
5. Gestionar y apoyar la concertación de alianzas estratégicas y convenios que apoyen el cumplimiento de los objetivos del SNV y evaluar el impacto y los resultados obtenidos.
6. Establecer comunicación con los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Voluntariado y conocer su estado de funcionamiento actual; efectuar las recomendaciones del caso y reportar a la Comisión Coordinadora manifestando las necesidades que presenten a los diferentes comités asesores, a fin de proporcionar los apoyos requeridos.
7. Conocer y analizar las experiencias sobre nuevos desarrollos de los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Voluntariado, en cuanto a la aplicabilidad de la política pública de voluntariado y formular recomendaciones que permitan replicar y mejorar la experiencia en otras regiones del país.
8. Presentar iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la gestión del Comité.
9. Presentar los informes que sean requeridos por la Comisión Coordinadora y la Asamblea General.
10. Apoyar, guiar y fortalecer por medio de apoyo y seguimiento con conceptos técnicos a los Consejos Departamentales, Municipales y Distritales existentes.
11. Diseñar los procesos y procedimientos para el desarrollo eficiente y eficaz de las funciones y responsabilidades propias del Comité, para aprobación de la Comisión Coordinadora.
12. Las demás que le sean asignadas acorde con la naturaleza del Comité.

CAPÍTULO III

COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

Artículo 15. OBJETIVO GENERAL. Comité Asesor de Implementación y Fortalecimiento del SNV.

Fortalecer el Sistema Nacional de Voluntariado mediante la asesoría y acompañamiento a los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales, en las regiones para la reactivación, fortalecimiento y seguimiento de los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Voluntariado actuales del SNV, suministrándoles las herramientas normativas, metodológicas, capacitación para el fortalecimiento dentro del marco y normativa del Sistema Nacional de Voluntariado.

Artículo 16. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Comité Asesor de Implementación y Fortalecimiento del SNV.

Son objetivos específicos del Comité Asesor de Implementación y Fortalecimiento del SNV los siguientes

1. Evaluar el estado real de la implementación del SNV en las todas regiones del país.
2. Suministrar las herramientas normativas, metodológicas de capacitación para el seguimiento, control y fortalecimiento de los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales, brindando pautas de planeación y administración sostenible de los mismos.
3. Asesorar y acompañar el proceso de reactivación y sostenibilidad en el tiempo de los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Voluntariado actuales en el SNV.
4. Evaluar y coordinar la operatividad del SNV en cuanto al funcionamiento de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Voluntariado.

Artículo 17. FUNCIONES. Comité Asesor de Implementación y Fortalecimiento del SNV.

Son funciones las siguientes :

1. Obtener la información de parte de los municipios sobre la existencia de ODV, ECAV y voluntarios y los respectivos contactos.
2. Coordinar con el Comité de Registro y Estadísticas la obtención de las bases de datos actualizadas de los consejos y caracterizarlos en cuanto a su operatividad y actualización de Comisiones Coordinadoras y realización de asambleas anuales.
4. Establecer comunicación de doble vía con ODV, ECAV y voluntarios independientes, propiciando que estas se reconozcan , compartan experiencias y articulen acciones.
5. Divulgar a nivel municipal y departamental la Guía de conformación y reactivación de los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales
6. Asesorar, acompañar y animar los procesos de capacitación en los municipios, distritos y departamentos para el funcionamiento de los Consejos Municipales, Consejos Distritales y Consejos Departamentales de Voluntariado en todo el territorio Colombiano.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se CREA Y SE REGLAMENTAN; EL COMITÉ ASESOR DE APOYO A LA GESTIÓN Y EL COMITÉ ASESOR DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SNV.

7. Lograr que los Consejos Municipales y Departamentales de Voluntariado se constituyan de conformidad con la normatividad vigente y que se registren oportunamente y en cumplimiento del Reglamento Interno.
8. Asesorar a los Consejos Municipales, Consejos Distritales y Consejos Departamentales de Voluntariado en aspectos de documentos legales para su envío reporte y registro.
9. Acompañamiento y seguimiento para su asamblea general, elección de Comisión y que se registren oportunamente y en cumplimiento del Reglamento Interno.

Artículo 18. La presente Resolución fue aprobada por la Comisión Coordinadora del Consejo Nacional de Voluntariado y tiene vigencia a partir de su aprobación y comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C. a los **05 OCT 2021**.



JOHN ALEXANDER GALINDO VEGA
Coordinador Nacional
Comisión Coordinadora SNV



LINA MONTERO YEPES
Secretaría Técnica
Comisión Coordinadora SNV

Aprobó: Comisión Coordinadora 2021-2022.
Revisó: Secretaría Técnica.
Proyecto: Comité de Capacitación y Divulgación SNV
Vo Bo: Coordinación SNV.